# REPÚBLICA DE COLOMBIA



# MINISTERIO DE TRANSPORTE

# DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No.

0012

30 ENE 2004

)

" Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en las rutas CALI – DARIEN (CALIMA) Y VICEVERSA (VIA YUMBO – VIJES – YOTOCO), CALI – RESTREPO Y VICEVERSA (VIA LA CUMBRE – PAVAS), CALI – RESTREPO Y VICEVERSA (VIA YUMBO – VIJES – MEDIACANOA), BUGA – DARIEN (CALIMA) Y VICEVERSA (VIA EL LAGO), Y BUGA – RESTREPO Y VICEVERSA (VIA MEDIACANOA – JIGUALES), solicitada por la EMPRESA DE TRANSPORTES CALIMA S.A. "

# EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 171 de 2001 y 2053 de 2003, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el articulo 37 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento y disminución de sus horarios.

Que el Representante Legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES CALIMA S.A., mediante radicado Nº 13206 del 28 de octubre de 2003, de esta oficina, solicitó al Ministerio de Transporte, la reestructuración de horarios, acogiéndose a lo estipulado en el articulo 37 del Decreto 171 de 2001, en las siguientes rutas así:

#### RUTA CALI - DARIEN (CALIMA) Y VICEVERSA. (VIA YUMBO - VIJES - YOTOCO).

Saliendo de Cali: 06:10 - 07:10 - 08:10 - 09:10 - 10:10 - 11:10 - 12:10

13:10 - 14:10 - 15:10 - 16:10 - 17:10 - 18:10 - 19:10

Saliendo de Darien: 06:10 - 07:10 - 08:10 - 09:10 - 10:10 - 11:10 - 12:10

13:10 - 14:10 - 15:10 - 16:10 - 17:10 - 18:10 - 19:10

#### RUTA CALI - RESTREPO Y VICEVERSA. (VIA LA CUMBRE - PAVAS).

Saliendo de Cali: 06:30 - 07:30 - 08:30 - 09:30 - 10:30 - 11:30 - 12:30

13:30 - 14:30 - 15:30 - 16:30 - 17:30 - 18:30 - 19:30 05:10 - 06:10 - 07:10 - 08:10 - 09:10 - 10:10 - 11:10

Saliendo de Restrepo: 05:10 - 06:10 - 07:10 - 08:10 - 09:10 - 10:10 
12:10 - 13:10 - 14:10 - 15:10 - 16:10 - 17:10

RUTA CALI - RESTREPO Y VICEVERSA. (VIA YUMBO - VIJES - MEDIACANOA).

" Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en las rutas CALI - DARIEN (CALIMA) Y VICEVERSA (VIA YUMBO - VIJES - YOTOCO), CALI - RESTREPO Y VICEVERSA (VIA LA CUMBRE - PAVAS), CALI - RESTREPO Y VICEVERSA (VIA YUMBO - VIJES - MEDIACANOA), BUGA - DARIEN (CALIMA) Y VICEVERSA (VIA EL LAGO), Y BUGA - RESTREPO Y VICEVERSA (VIA MEDIACANOA - JIGUALES), solicitada por la EMPRESA DE TRANSPORTES CALIMA S.A. "

Saliendo de Cali:

06:00 - 07:00 - 08:00 - 12:00 - 15:00 - 17:00 - 18:00

19:00

Saliendo de Restrepo:

05:00 - 06:00 - 07:00 - 08:00 - 10:00 - 12:00 - 15:00

17:00

### RUTA BUGA – DARIEN (CALIMA) Y VICEVERSA. (VIA EL LAGO).

Saliendo de Buga:

06:00 - 06:45 - 07:30 - 08:15 - 09:00 - 09:45 - 10:30

11:15 - 12:00 - 12:45 - 13:30 - 14:15 - 15:00 - 15:45

16:30 - 17:15 - 18:00 - 18:45 - 19:30

Saliendo de Darien:

06:00 - 06:45 - 07:30 - 08:15 - 09:00 - 09:45 - 10:30

11:15 - 12:00 - 12:45 - 13:30 - 14:15 - 15:00 - 15:45

16:30 - 17:15 - 18:00 - 18:45 - 19:30

### RUTA BUGA - RESTREPO Y VICEVERSA. (VIA MEDIACANOA - JIGUALES).

Saliendo de Buga:

06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00 - 08:30 - 09:00 - 09:30

10:00 - 10:30 - 11:00 - 11:30 - 12:00 - 12:30 - 13:00 14:00 - 14:30 - 15:00 - 15:30 - 16:00 - 16:30 - 17:00

17:30 - 18:00 - 18:30 - 19:00

Saliendo de Restrepo:

06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00 - 08:30 - 09:00

09:30 - 10:00 - 10:30 - 11:00 - 11:30 - 12:00 - 12:3013:00 - 13:30 - 14:00 - 14:30 - 15:00 - 15:30 - 16:00

16:30 - 17:00 - 17:30 - 18:00

Que mediante Resolución Nº 0093 del 14 de Septiembre de 2001, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, otorgó habilitación para que continué operando como Empresa Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la sociedad transportadora distinguida bajo el siguiente nombre y características:

**RAZON SOCIAL** 

: Empresa de Transportes Calima S.A.

NIT

: 891.300.970 -1

DOMICILIO PRINCIPAL

: Buga - Valle del Cauca

DIRECCION

: Calle 9 # 12-36

**TELEFONO** 

: 2533117

RADIO DE ACCION

: Nacional

MODALIDAD

: Pasajeros

**VIGENCIA** 

: Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y

acreditadas para su Otorgamiento.

CLASE DE VEHICULOS

: Los homologados para esta Clase de Servicio.

CONSTITUCION

: Por escritura # 999 del 10 de julio de 1971. Notaria

Segunda de Buga.

PATRIMONIO LÍQUIDO

: \$754.081.880,14

REPRESENTANTE LEGAL

: José Luis Gómez Hoyos

CEDULA DE CIUDADANIA : 16.588.934

Que mediante Resolución Nº 0018 del 12 de febrero de 2003, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, modificó la capacidad transportadora de la Empresa de Transportes Calima S.A., quedando dentro de los siguientes límites:

GRUPO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
GRUPO A ( 4 A 9 PASAJEROS ) AUTOMÓVIL – CAMPERO- CAMIONETA	45	56
GRUPO B ( 10 A 19 PASAJEROS ) MICROBÚS – VANS	29	35
GRUPO C ( MÁS DE 19 PASAJEROS ) BUSETA- BUS	29	35

1

" Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en las rutas CALI – DARIEN (CALIMA) Y VICEVERSA (VIA YUMBO – VIJES – YOTOCO), CALI – RESTREPO Y VICEVERSA (VIA LA CUMBRE – PAVAS), CALI – RESTREPO Y VICEVERSA (VIA YUMBO – VIJES – MEDIACANOA), BUGA – DARIEN (CALIMA) Y VICEVERSA (VIA EL LAGO), Y BUGA – RESTREPO Y VICEVERSA (VIA MEDIACANOA – JIGUALES), solicitada por la **EMPRESA DE TRANSPORTES CALIMA S.A.** "

Que la EMPRESA DE TRANSPORTES CALIMA S.A., se encuentra legalmente autorizada para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, en la rutas objeto de la reestructuración, mediante resoluciones números 00872 del 07 de febrero de 1992 y 00732 del 22 de diciembre de 1993, expedidas por el Instituto Nacional de Transporte y Transito así:

# RUTA CALI – DARIEN (CALIMA) Y VICEVERSA. (VIA YUMBO – VIJES – YOTOCO). Resolución 00732 del 22 de diciembre de 1993.

Saliendo de Cali:

13:00. 14:00. 16:00. 17:00

Saliendo de Darien:

06:00, 07:00, 13:00, 16:00

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: Clase de vehículo: Bus, Frecuencia: Diario, Nivel de Servicio: Corriente.

Saliendo de Cali:

07:00, 09:00, 15:00, 18:00

Saliendo de Darien:

08:00, 12:00, 17:00, 18:00

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: Clase de vehículo: Bus, Frecuencia: Diario, Nivel de Servicio: Lujo.

Saliendo de Cali:

06:00, 06:20, 06:40, 10:00, 10:20, 10:40

Saliendo de Darien:

05:00, 05:20, 05:40, 10:00, 10:20, 10:40

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: Clase de vehículo: Microbús, Frecuencia: Diario, Nivel de Servicio: Corriente Directo.

# RUTA CALI – RESTREPO Y VICEVERSA. (VIA LA CUMBRE – PAVAS). Resolución 00872 del 07 de febrero de 1992.

Saliendo de Cali:

08:00, 10:00, 12:00, 14:00, 18:00

LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES:

06:45, 14:30, 16:00, 17:15

Saliendo de Restrepo:

05:00, 07:00, 09:00, 14:00, 16:00

LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES: 11:30

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: Clase de vehículo: Bus, Frecuencia: Diario, Nivel de Servicio: Corriente.

# RUTA CALI – RESTREPO Y VICEVERSA. (VIA YUMBO – VIJES – MEDIACANOA). Resolución 00872 del 07 de febrero de 1992.

Saliendo de Cali:

06:45, 15:00, 17:15

Saliendo de Restrepo:

05:00, 08:00, 15:00

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: Clase de vehículo: Bus, Frecuencia: Diario, Nivel de Servicio: Corriente.

Saliendo de Cali:

06:15, 10:00, 14:30

Saliendo de Restrepo:

08:30, 13:00, 16:45

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: Clase de vehículo: Automóvil, Frecuencia: Lunes – Martes – Miércoles – Jueves – Viernes, Nivel de Servicio: Corriente.

Saliendo de Cali:

06:15, 10:00, 14:30

Saliendo de Restrepo:

08:30, 13:00, 16:45

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: Clase de vehículo: Automóvil, Frecuencia: Domingo – Sábado – Feriado, Nivel de Servicio: Corriente.

" Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en las rutas CALI - DARIEN (CALIMA) Y VICEVERSA (VIA YUMBO - VIJES - YOTOCO), CALI - RESTREPO Y VICEVERSA (VIA LA CUMBRE - PAVAS), CALI - RESTREPO Y VICEVERSA (VIA YUMBO - VIJES - MEDIACANOA), BUGA - DARIEN (CALIMA) Y VICEVERSA (VIA EL LAGO), Y BUGA - RESTREPO Y VICEVERSA (VIA MEDIACANOA - JIGUALES), solicitada por la EMPRESA DE TRANSPORTES CALIMA S.A. "

### RUTA BUGA - DARIEN (CALIMA) Y VICEVERSA. (VIA EL LAGO). Resolución 00732 del 22 de diciembre de 1993.

Saliendo de Buga:

06:00, 08:00, 09:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 17:00, 18:00, 19:00

Saliendo de Darien:

05:00, 07:00, 08:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 17:00, 18:00

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: Clase de vehículo: Bus, Frecuencia: Diario, Nivel de Servicio:

Corriente.

Saliendo de Buga:

07:00, 07:20, 07:40, 10:00, 10:20, 10:40

Saliendo de Darien:

06:20, 06:40, 09:00, 09:20, 09:40

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: Clase de vehículo: Microbús, Frecuencia: Diario, Nivel de Servicio: Corriente Directo.

### RUTA BUGA - RESTREPO Y VICEVERSA. (VIA MEDIACANOA - JIGUALES). Resolución 00872 del 07 de febrero de 1992.

Saliendo de Buga:

12:30

DE 06:00 A 19:00, 25 DESPACHOS DIARIOS:

LUNES MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES.

DE 06:00 A 19:00, 45 DESPACHOS DIARIOS: DOMINGO, SABADO.

Saliendo de Restrepo:

05:00

DE 05:00 A 19:00, 25 DESPACHOS DIARIOS:

LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES.

DE 15:00 A 19:00, 45 DESPACHOS DIARIOS: DOMINGO, SABADO.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: Clase de vehículo: Automóvil - Bus, Frecuencia: Diario, Nivel de Servicio: Corriente.

Que revisado el Registro Nacional de Rutas y Horarios autorizados por el Ministerio de Transporte, la EMPRESA DE TRANSPORTES CALIMA S.A., es la única autorizada para prestar el servicio en dichas rutas.

Que la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, elaboro el Estudio Técnico N° 005 del 19 de enero de 2004, "Evaluativo de la aplicación del articulo 37 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, la reestructuración de horarios en las rutas CALI - DARIEN (CALIMA) Y VICEVERSA (VIA YUMBO - VIJES - YOTOCO), CALI - RESTREPO Y VICEVERSA (VIA LA CUMBRE - PAVAS), CALI – RESTREPO Y VICEVERSA (VIA YUMBO – VIJES – MEDIACANOA), BUGA – DARIEN (CALIMA) Y VICEVERSA (VIA EL LAGO), Y BUGA – RESTREPO Y VICEVERSA (VIA MEDIACANOA – JIGUALES), rutas autorizadas a la empresa de servicio publico de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera denominada EMPRESA DE TRANSPORTES CALIMA S.A.

Que en el referido Estudio Técnico Nº 005 del 19 de enero de 2004, la Dirección Territorial Valle del Cauca considera procedente acceder a lo solicitado por la empresa denominada EMPRESA DE TRANSPORTES CALIMA S.A., y en consecuencia recomienda reconocer la reestructuración de horarios en las rutas: CALI - DARIEN (CALIMA) Y VICEVERSA (VIA YUMBO - VIJES - YOTOCO), CALI -RESTREPO Y VICEVERSA (VIA LA CUMBRE - PAVAS), CALI - RESTREPO Y VICEVERSA (VIA YUMBO - VIJES - MEDIACANOA), BUGA - DARIEN (CALIMA) Y VICEVERSA (VIA EL LAGO), Y BUGA - RESTREPO Y VICEVERSA (VIA MEDIACANOA - JIGUALES).

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2053 de julio 23 del año 2003, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se dictan otras disposiciones, en su artículo 4º, adiciona a la estructura del Ministerio de Transporte la Dirección Territorial Valle del Cauca, y en su artículo 17, numeral 4, contempla como una de las funciones de las Direcciones Territoriales: "otorgar, negar, modificar, reestructurar y revocar rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas, origen y destino dentro de su jurisdicción, cuando el servicio sea regulado".

"Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en las rutas CALI — DARIEN (CALIMA) Y VICEVERSA (VIA YUMBO — VIJES — YOTOCO), CALI — RESTREPO Y VICEVERSA (VIA LA CUMBRE — PAVAS), CALI — RESTREPO Y VICEVERSA (VIA YUMBO — VIJES — MEDIACANOA), BUGA — DARIEN (CALIMA) Y VICEVERSA (VIA EL LAGO), Y BUGA — RESTREPO Y VICEVERSA (VIA MEDIACANOA — JIGUALES), solicitada por la **EMPRESA DE TRANSPORTES CALIMA S.A.** "

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer la reestructuración de horarios en las rutas: CALI — DARIEN (CALIMA) Y VICEVERSA (VIA YUMBO — VIJES — YOTOCO), CALI — RESTREPO Y VICEVERSA (VIA LA CUMBRE — PAVAS), CALI — RESTREPO Y VICEVERSA (VIA YUMBO — VIJES — MEDIACANOA), BUGA — DARIEN (CALIMA) Y VICEVERSA (VIA EL LAGO), Y BUGA — RESTREPO Y VICEVERSA (VIA MEDIACANOA — JIGUALES), solicitada por la empresa de transporte denominada EMPRESA DE TRANSPORTES CALIMA S.A., la cual quedará así:

# RUTA CALI - DARIEN (CALIMA) Y VICEVERSA. (VIA YUMBO - VIJES - YOTOCO).

Saliendo de Cali:

06:10 - 07:10 - 08:10 - 09:10 - 10:10 - 11:10 - 12:10

13

13:10 - 14:10 - 15:10 - 16:10 - 17:10 - 18:10 - 19:10

Saliendo de Darien:

06:10 - 07:10 - 08:10 - 09:10 - 10:10 - 11:10 - 12:10 13:10 - 14:10 - 15:10 - 16:10 - 17:10 - 18:10 - 19:10

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Básico, Clase de Vehículo: Grupos A, B y C

## RUTA CALI - RESTREPO Y VICEVERSA. (VIA LA CUMBRE - PAVAS).

Saliendo de Cali:

06:30 - 07:30 - 08:30 - 09:30 - 10:30 - 11:30 - 12:30

13:30 - 14:30 - 15:30 - 16:30 - 17:30 - 18:30 - 19:30

Saliendo de Restrepo:

05:10 - 06:10 - 07:10 - 08:10 - 09:10 - 10:10 - 11:10

12:10 - 13:10 - 14:10 - 15:10 - 16:10 - 17:10

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Básico, Clase de Vehículo: Grupos A, B y C

# RUTA CALI - RESTREPO Y VICEVERSA. (VIA YUMBO - VIJES - MEDIACANOA).

Saliendo de Cali:

06:00 - 07:00 - 08:00 - 12:00 - 15:00 - 17:00 - 18:00

19:00

Saliendo de Restrepo:

05:00 - 06:00 - 07:00 - 08:00 - 10:00 - 12:00 - 15:00

17:00

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Básico, Clase de Vehículo: Grupos A, B y C

# RUTA BUGA - DARIEN (CALIMA) Y VICEVERSA. (VIA EL LAGO).

Saliendo de Buga:

06:00 - 06:45 - 07:30 - 08:15 - 09:00 - 09:45 - 10:30

11:15 - 12:00 - 12:45 - 13:30 - 14:15 - 15:00 - 15:45

16:30 - 17:15 - 18:00 - 18:45 - 19:30

Saliendo de Darien:

06:00 - 06:45 - 07:30 - 08:15 - 09:00 - 09:45 - 10:30

11:15 - 12:00 - 12:45 - 13:30 - 14:15 - 15:00 - 15:45

16:30 - 17:15 - 18:00 - 18:45 - 19:30

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Básico, Clase de Vehículo: Grupos A, B y C

" Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en las rutas CALI - DARIEN (CALIMA) Y VICEVERSA (VIA YUMBO - VIJES - YOTOCO), CALI - RESTREPO Y VICEVERSA (VIA LA CUMBRE - PAVAS), CALI - RESTREPO Y VICEVERSA (VIA YUMBO - VIJES - MEDIACANOA), BUGA - DARIEN (CALIMA) Y VICEVERSA (VIA EL LAGO), Y BUGA - RESTREPO Y VICEVERSA (VIA MEDIACANOA - JIGUALES), solicitada por la EMPRESA DE TRANSPORTES CALIMA S.A. "

### RUTA BUGA – RESTREPO Y VICEVERSA. (VIA MEDIACANOA – JIGUALES).

06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00 - 08:30 - 09:00 - 09:30Saliendo de Buga:

10:00 - 10:30 - 11:00 - 11:30 - 12:00 - 12:30 - 13:00 14:00 - 14:30 - 15:00 - 15:30 - 16:00 - 16:30 - 17:00

17:30 - 18:00 - 18:30 - 19:00

06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00 - 08:30 - 09:00Saliendo de Restrepo:

09:30 - 10:00 - 10:30 - 11:00 - 11:30 - 12:00 - 12:30 13:00 - 13:30 - 14:00 - 14:30 - 15:00 - 15:30 - 16:00

16:30 - 17:00 - 17:30 - 18:00

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Básico, Clase de Vehículo: Grupos A, B y C

ARTICULO SEGUNDO: Este reconocimiento bajo ninguna circunstancia implica incremento de la capacidad transportadora de la EMPRESA DE TRANSPORTES CALIMA S.A.

PARAGRAFO: En cada horario autorizado solamente se podrá despachar un vehículo.

ARTICULO TERCERO: La EMPRESA DE TRANSPORTES CALIMA S.A., deberá empezar a prestar los servicios aquí reconocidos, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, garantizando que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se vera desmejorada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001.

ARTICULO CUARTO:, El término de duración del presente reconocimiento, será de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Notifiquese la presente Resolución al representante legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES CALIMA S.A.

ARTICULO SEXTO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Providencia.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución proceden por la vía gubernativa, los recursos de Reposición ante el Director Territorial Valle del Cauca, y en subsidio el de Apelación ante el señor Director General de Transporte y Transito Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de su notificación de acuerdo con los requisitos establecidos en el articulo 52 del Código Contencioso Administrativo.

> NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

> > 30 ENÉ 2004

jance

Dada en Santiago de Cali, a los

MIŒUEL ANŒEL MUÑOZ NARVÁEZ

Provectado por:

Dra. Marcela Jiménez Villafañe Profesional Universitario

DF ....

	10 to 12 to 10 to
Diag	RALCIA DE NOTIMONOROR PERSONAL
En Santiago de Call, a los Dueve	109 dias del mas de Febrero del año 2004 en
unicio 6. 588. 93	de Catal Valla , el contenido de la Resujavion han
Ters five forgeren de	horator in las whose late
Desten (caling)	Restino - 4 Vierts 2 Via La
This - Med Danos	Calif Restigo y Vinjursa (Via Jumbo
ell lago), Buga )	estrepo y vicuossatuta Medizanoa+Jique
	্তিক্র শত্রুত উল্লেখ্যালয় procede por la via gubernativa el récurso de Reposición ante d
	क्ष्मिल के किस्तान के 1 के 15 sac el cual podrá interponerse por escrito en esta diligencia o denta ्री . सेव के अने क्षमिलांदेवर्ष con lo previsto en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso.
Administrati / 5	
suntinistra ex N. elegoso y to Lin Al. se	o mekum
Hospersl	
Tecc sy	
	Francis J. W/ma M
NOTIFICADO	SUNES Q.
c.c.16588934	Produine:
Dirección: 5.98 # 12 Ciudad: Buga	-36 c.c. 66.982.832 de Cali
Kenongw Z	Desmines
400	Low III
\ (	